



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Radicación	41001-31-10-001-2017-00270-00
Demandante	ARMANDO SORACIPA MORENO
Demandado	MARYI ASTRID APACHE PARRA

Neiva, Doce (12) de Enero de dos mil veintidós (2022)

En relación con los documentos precedentes arrimados por la entidad denominada “CAJA DE HONOR”, el Despacho corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días de los mismos, a fin que se pronuncien sobre su contenido y una vez transcurrido dicho término vuelva al Despacho para fijar fecha de inventario y avalúos.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

CAJA HONOR-RESPUESTA REQUERIMIENTO

CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA <correoseguro@sealmail.co>

Vie 11/12/2020 10:15 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)**fam01nei****Reciba un cordial saludo:**

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de Andes SCD para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

[Ver contenido del correo electrónico](#)[Enviado por CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA](#)*Correo seguro y certificado.**Copyright © 2020**Andes SCD.**Todos los derechos reservados.*[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

Bogotá D C., 10/12/2020 09:55:40 a. m.

AL CONTESTAR CITE: 03-01-20201210047563
Fecha: 10/12/2020 09:55:40 a. m.
Área: GRUPO AFILIACIONES Y EMBARGOS

Señor(a)
Juez Primero Familia del Circuito
Carrera 4 No 6-99
Fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Neiva, Huila

Asunto: Respuesta al radicado 13-01-20201209005376

Proceso	Liquidación de Sociedad Patrimonial	
Demandante	Armando Soracipa Moreno	C.C. 9535347
Demandado	Maryi Astrid Apache Parra	
Radicado	2017-00270-00	

En atención al oficio No. 2210 del 4 de diciembre del 2020, remitido a la Entidad bajo el número del asunto, por el cual indicó: (...)“*para que en un término de máximo de cinco (05) días siguientes al recibo de la presente comunicación, se sirva informar si el señor ARMANDO SORACIPA MORENO C.C. 9.535.347 de Ventaquemada (Boyacá), ha recibido por concepto de ahorro de vivienda la suma de \$29.000.000, en caso positivo, indicar la fecha exacta en la cual se llevó a cabo dicho desembolso y la forma en la cual se le consignó dichos dineros al señor SORACIPA MORENO*” (...) al respecto se indica lo siguiente:

Conforme a lo solicitado, se reitera lo indicado en radicado 03-01-20191113045852, en el que se informa que el señor Armando Soracipa tramito retiro de sus aportes, ahorros y cesantías el 4 de junio de 2015 por la suma de \$29.000.000 para ser utilizados como solución de vivienda anticipada uno de los modelos de solución de vivienda con los que cuenta esta Entidad. Dicho desembolso se realizó conforme la documentación aportada en la promesa de compraventa a la señora ELVIRA SORACIPA MORENO a la cuenta de ahorros No 415932017895 del Banco BBVA.

Asimismo, se pone en conocimiento del ente Judicial lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ley 973 del 21 de julio de 2005, los cuales regulan la definición, el objeto y la naturaleza de la Caja Promotora De Vivienda Militar y de Policía, la cual se encarga únicamente de la administración y manejo de cesantías y ahorro para solución de vivienda; así como el otorgamiento de los subsidios de vivienda de nuestros afiliados.

Por último se le indica al señor Juez, que esta dependencia tiene habilitado el buzón de correo electrónico notificación.embargo@cajahonor.gov.co, para el recibo de comunicaciones de

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703

los despachos judiciales dentro de los procesos en los que los afiliados son parte y en los cuales se ordenan medidas cautelares que afectan las cuentas individuales de los mismos. Igualmente pueden comunicarse al teléfono 7468091 en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

Eco. JUAN CARLOS ARTEAGA HERNÁNDEZ
Líder Grupo Afiliaciones y Embargos

Proyecto y Elaboró
María Fernanda Piñeros Piñeros
Profesional Universitario Coltemp
Grupo Afiliaciones y Embargos

Nota: Documento original firmado digitalmente

Firmado por:
Juan Carlos Arteaga
Hernandez
2020/12/10
10:47:23:724

NIT: 8600 1967 - 7

línea de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestros Valores Armados,
para Colombia entera.

19 DE DICIEMBRE DE 2020



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

CAJA HONOR-RESPUESTA REQUERIMIENTO

Enviado por

CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA
correo.certificado@cajahonor.gov.co

Fecha de envío

2020-12-11 a las 10:15:08

Fecha actual

2020-12-11 a las 11:33:27



Cordial saludo,

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Atendiendo a su solicitud, la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía envía a través del radicado de salida No. 03-01-20201210047563 la información sobre su solicitud radicada bajo el número No 13-01-20201209005376. La cual encontrará adjunta

Es grato para nosotros establecer contacto con usted y poder resolver la solicitud manifestada. En la Entidad el propósito superior es la satisfacción plena de los afiliados, por eso es un honor ser parte de la solución.

Cabe recordar que de acuerdo con la Ley 1328 de 2009 y la Ley 1712 de 2014, Caja Honor únicamente remitirá información financiera al titular de la misma, por medio del correo electrónico y las direcciones físicas registradas en nuestra base de datos, por lo que, de manera cordial, se sugiere verificar y actualizar su información de contacto, mediante la App o el Portal Transaccional, ingresando a la página web www.cajahonor.gov.co (<http://www.cajahonor.gov.co/>).

Para descargar el archivo adjunto, diríjase al final de este comunicado y dé clic en la

Documentos Adjuntos

 [cf46a4647a9a44dd94eff3b27c6.pdf](#)